

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11326712



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA  
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS  
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 112859

SANTIAGO, 02 de Mayo de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. VALBRUNE, Irlande	(T) HAITIANA
2. LARA CRUZ, Luis Antonio	(T) PERUANA
3. LOZANO GARCIA, Maria Beatriz	(T) COLOMBIANA
4. VASQUEZ LUJAN, Sachy Kahory	(T) PERUANA
5. TANISMA, Esdras	(T) HAITIANA
6. REYES CRUZ, Yunior	(T) CUBANA
7. RENGIFO PETIT, Amber Aurora	(T) VENEZOLANA
8. AREVALO PADRON, Maikeel Daniel	(T) VENEZOLANA
9. QUISPE ALVAREZ, Luis Jesus	(T) PERUANA
10. JEAN BAPTISTE, Remineca	(T) HAITIANA
11. CANAS GONZALEZ, Wilmer	(T) SALVADOREÑA
12. VILSAINT, Richelaine	(T) HAITIANA
13. CORCINO SIMICH, Cesar Yoni	(T) PERUANA
14. CORREA VILLANUEVA, Susan Elizabeth	(T) PERUANA
15. VALENCIA CEBALLOS, Brigit Tatiana	(T) COLOMBIANA
16. PAREDES HINCAPIE, Edgar David	(T) COLOMBIANA
17. CARDONA GAVIRIA, Cristhian Camilo	(T) COLOMBIANA
18. RAMIREZ CASTEJON, Mary Luz	(T) VENEZOLANA
19. SALVADOR GONZALEZ, Wilmer Javier	(T) PERUANA
20. SILVA SILVA, Jose Maria	(T) PERUANA
21. UMPIRE JUAQUIN, Maria del Rosario	(T) PERUANA
22. PARRA FUENMAYOR, Mayerly	(T) VENEZOLANA
23. ALLY, Patris Jean Baptiste	(T) HAITIANA
24. BARRENO FERNANDEZ, Alfredo Jose	(T) VENEZOLANA
25. PIERRE LOUIS, Maxon	(T) HAITIANA
26. MARIÑOS GARCIA, Kiara Ysela	(T) PERUANA
27. JEAN CHARLES, Frantz Louverture	(T) HAITIANA

28. NAVES QUIÑONES, Deonal Raul	(T) PERUANA
29. GONZALEZ AMASIFUEN, Cesar	(T) PERUANA
30. PINTO HIDALGO, Cesar Eduardo	(T) VENEZOLANA
31. AYALA POVEDA, Tania Brigit	(T) COLOMBIANA
32. ORTEGA SULBARAN, Wuily Jose	(T) VENEZOLANA
33. JARA ESCUDERO, Wilder Julio	(T) PERUANA
34. DELGADO ELLEN, Wilmer Alberto	(T) PERUANA
35. FRANCILIEN, Elita	(T) HAITIANA
36. RIVAS, Jeanette	(T) DOMINICANA
37. QUIROZ CABALLERO, Jesus Eduardo	(T) PERUANA
38. VALERIO ECHARRI, Alexa de Los Angeles	(T) VENEZOLANA
39. CHUQUI RAMIREZ, Andres Enrique	(T) PERUANA
40. GARZON ARIAS, Yonhny Winters	(T) COLOMBIANA
41. VIVAR IPARRAGUIRRE, Cinthya Mariluz	(T) PERUANA
42. CASTRO DE PIÑA, Maria Cecilia	(T) VENEZOLANA
43. CAYCHO PAREDES, Jorge Enrique	(T) PERUANA
44. DIAZ VILLAMIL, Kenny Daniel	(T) VENEZOLANA
45. MONROY ORTIZ, Alexander	(T) COLOMBIANA
46. ZAVAleta VARGAS, Wiston Lewis	(T) PERUANA
47. PULIDO GONZALEZ, Jimmy David	(T) PERUANA
48. CORDOVA PAREDES, Lian Manuel	(T) PERUANA
49. VASQUEZ ALAYO, Santino Simon	(T) ARGENTINA
50. SANCHEZ TEJADA, Franchesly Gissel	(T) DOMINICANA
51. HERNANDEZ BETANCOURT, Angela Cristina	(T) VENEZOLANA
52. VELASQUEZ BLAS, Javier Eduardo	(T) PERUANA
53. VERA ARBOLEDA, Johan Andres	(T) COLOMBIANA
54. BEIGNER, Christiana	(T) HAITIANA
55. DORVAL TELISCART, Marie Guerline	(T) HAITIANA
56. TAPIA GUILLEN, Virgen Claribel	(T) DOMINICANA
57. BATISTA LUCIANO, Sandra	(T) DOMINICANA
58. MORBAN BERROA, Marcelina	(T) DOMINICANA
59. BALANTA ORTIZ, Mauren Karinna	(T) COLOMBIANA
60. ESTECUMBEL CUEVAS, Andreina	(T) DOMINICANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POD. ALINTER DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/ICRG  
[1561]02/05/2019